

CENTRAL URBANA SOCIEDAD ANONIMA

Bonpland 1745, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ACTA DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DE CENTRAL URBANA S.A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de marzo de 2022, se reúne el comité de auditoría de Central Urbana S.A. (en adelante, la “Sociedad”) con la presencia de sus miembros Daniel Marx, Gustavo Andrés de Jesús y Héctor Hernán Ruiz Moreno. Siendo las 9:00 horas toma la palabra el Sr. de Jesús, en su carácter de miembro titular, quien pone a consideración el único punto del temario:

Aprobación del informe anual del comité

Continuando con el uso de la palabra, el Sr. de Jesús manifiesta que el borrador del informe pertinente fue previamente distribuido a los miembros del comité y pone a consideración el mismo.

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve por unanimidad aprobar el informe que se transcribe seguidamente y delegar su firma en el Sr. Daniel Marx.

“INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

A los Sres. Directores de
CENTRAL URBANA S.A.
Bonpland 1745
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de miembros del comité de auditoría de Central Urbana S.A. y de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social y en las Normas de la Comisión Nacional de Valores, presentamos el siguiente informe sobre el tratamiento dado por el comité a las cuestiones de su competencia en relación con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 (en adelante, el “Ejercicio”).

I. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES

Las competencias y responsabilidades del comité de auditoría, expresados en forma sintética, son las siguientes:

- A. Elaborar un plan de actuación anual, dando cuenta el mismo al directorio y a la comisión fiscalizadora.
- B. Supervisar el sistema de control interno, especialmente en lo concerniente a la confiabilidad de la información financiera divulgada, a la protección del patrimonio social, a la transparencia y al cumplimiento de normas.
- C. Evaluar la idoneidad, independencia y desempeño de los auditores externos y verificar que cumplan con las comunicaciones requeridas por las normas de auditoría.
- D. Efectuar recomendaciones al directorio en relación con el cumplimiento de las normas legales, regulatorias, de ética y conducta y con las cuestiones mencionadas anteriormente.
- E. Expedirse en relación con las condiciones de mercado de los acuerdos relevantes con partes relacionadas.
- F. Emitir al menos un informe anual dando cuenta al directorio de lo actuado.

II. TRATAMIENTO DADO POR EL COMITÉ A LAS CUESTIONES DE SU COMPETENCIA

En los apartados de esta sección, encabezados por la correspondiente letra, indicamos los objetivos, el alcance (cuando es necesario precisarlo), las principales tareas realizadas y la conclusión en relación con cada una de las competencias y responsabilidades mencionadas

CENTRAL URBANA SOCIEDAD ANONIMA

Bonpland 1745, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

en la sección anterior.

A. Control interno

Con el objetivo de supervisar el funcionamiento del sistema de control interno, el Comité ha realizado las tareas enunciadas a continuación:

- 1) Consideración de las tareas realizadas al respecto por el auditor externo y sus resultados, de acuerdo con lo descrito en el acápite B.
- 2) Consideración del trabajo realizado por el Comité en materia de normas, de acuerdo con lo descrito en el acápite C.

Como resultado de nuestro trabajo, que fue realizado con el objetivo señalado en I y abarcó las tareas enunciadas, no hemos tomado conocimiento de ninguna cuestión relevante relativa al control interno, que de acuerdo con nuestro criterio, no haya sido debidamente atendida por la Sociedad y que consecuentemente debamos mencionar en este informe, limitándonos en esta conclusión a los aspectos de control interno relativos a la confiabilidad de la información financiera divulgada, a la protección del patrimonio, a la transparencia y al cumplimiento de las normas aplicables.

B. Auditoría Externa

Con respecto a la auditoría externa, el Comité ha realizado las siguientes tareas:

- 1) Revisión de las declaraciones juradas e inscripciones establecidas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) de la firma auditora y de los auditores titulares y suplentes designados por la asamblea de accionistas.
- 2) Consideración de los antecedentes de las firmas auditoras y de los auditores titulares y suplentes designados por la asamblea, de la política de independencia y normas de calidad de las firmas auditoras y del énfasis dado a su aplicación.
- 3) Revisión del contenido de la carta de contratación de la auditoría externa.
- 4) Análisis de los estados financieros de la Sociedad al 31/03/2022, al 30/06/2022 y al 30/09/2022 y de la información emitida junto con dichos estados, tratando con los auditores externos la labor realizada por ellos al respecto, los resultados de su trabajo y los informes emitidos.
- 5) Análisis de los estados financieros de la Sociedad al 31/12/2022 y de la información emitida junto con dichos estados, tratando con los auditores los aspectos sustanciales del planeamiento de la auditoría de los estados financieros al 31/12/2022, de la labor realizada al respecto, de los resultados del trabajo y de los informes emitidos.
- 6) Revisión de las principales comunicaciones escritas entre la dirección de la Sociedad y el auditor externo.
- 7) Obtención del auditor externo de la información establecida por las normas de auditoría aplicables.
- 8) Análisis de los servicios adicionales encargados por la Sociedad al auditor externo verificando que no haya ninguno que comprometa su independencia según las normas aplicables.

Como resultado de nuestro trabajo realizado con el objetivo señalado en I y que comprendió las tareas enunciadas, no hemos tomado conocimiento de ninguna cuestión de relevancia que debamos mencionar en relación con los auditores externos designados por la asamblea

CENTRAL URBANA SOCIEDAD ANONIMA

Bonpland 1745, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

para el Ejercicio, con su contratación, independencia, idoneidad, planeamiento, desempeño, sus informes y servicios prestados a la Sociedad en el Ejercicio ni con la documentación objeto de su trabajo.

Consecuentemente opinamos que la idoneidad, independencia y desempeño de la auditoría externa en el Ejercicio han sido adecuados en relación con su propósito primordial de brindar un razonable nivel de confianza sobre la documentación objeto de su trabajo.

C. Cumplimiento de normas

En relación con esta materia de competencia el Comité ha desarrollado las actividades de seguimiento de las decisiones del directorio en cumplimiento con la normativa vigente.

El Comité no tiene ninguna consideración adicional que hacer en este informe en relación con su responsabilidad referida al cumplimiento de normas.

D. Acuerdos con partes relacionadas

No hubo ningún acuerdo que haya sido presentado al Comité para su pronunciamiento sobre su adecuación a condiciones de mercado.

E. Informes

Mediante la emisión de este informe el Comité dio cumplimiento de su responsabilidad al respecto.

III. CONCLUSIÓN GENERAL

De acuerdo con lo antes indicado, como miembros del Comité de Auditoría de la Sociedad, hemos llevado a cabo diversas tareas en cumplimiento de las responsabilidades del Comité antes mencionadas.

Como resultado de las tareas realizadas, según lo señalamos anteriormente, no hemos tomado conocimiento de ninguna observación que, según nuestro criterio, debamos efectuar en este informe en relación con las materias de nuestra competencia.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2023.

Por el Comité de Auditoría – Daniel Marx”

Por último, se deja constancia que este Comité ha recibido el informe adicional requerido por la Resolución General N° 762/2018 de la CNV, remitido por el auditor externo, no teniendo comentarios u observaciones que efectuar al respecto.

Sin otros asuntos que tratar y siendo las 9:30 horas se levanta la sesión.

CANDELA LÓPEZ LINETTI
Responsable de Relaciones con el Mercado